

MetroGAS S.A. es una Empresa comprometida con los niveles éticos más elevados en el desarrollo de sus negocios y las relaciones comerciales y profesionales.

Por tal motivo, ha sido elaborado el presente documento en total alineamiento y coincidencia con los Valores, Competencias, Políticas y Procedimientos que sustentan nuestra forma de hacer negocios.

El Directorio y el Comité de Dirección de MetroGAS S.A. promoverán la firme adhesión a este Código de Conducta en todos sus términos.

Este Código de Conducta, junto con otras políticas (que se mencionan en el presente Código), resaltan la decidida acción que ha hecho MetroGAS S.A. por el buen gobierno corporativo, la ética en los negocios, la transparencia y la responsabilidad social.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Conducta es de aplicación a los miembros del Directorio de MetroGAS S.A., a los miembros de la Comisión Fiscalizadora de MetroGAS S.A., a los Directores Ejecutivos, Gerentes y para todos los empleados de MetroGAS S.A. .

Asimismo, las presentes normas de conducta que se expresan en el presente, son de aplicación en las relaciones del personal con proveedores, matriculados y contratistas de MetroGAS S.A.

Este Código de Conducta no pretende abarcar todas las situaciones o problemas particulares que puedan surgir en el desarrollo de los negocios, sino establecer pautas generales de conducta que deben orientar a todos en la forma de actuar durante el desarrollo de sus responsabilidades.

3. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE NEGOCIO

MetroGAS S.A. conducirá, sin excepciones, sus negocios con los más altos niveles éticos tanto internamente como en su relación con clientes, proveedores, contratistas y organizaciones gubernamentales cumpliendo todas las leyes y regulaciones que le sean aplicables, con total y absoluta transparencia para con sus accionistas, inversores, acreedores, empleados, clientes, proveedores, matriculados, contratistas y la comunidad.

Estos principios de negocio son fundamentales a la hora de llevar adelante nuestras responsabilidades.

Los principios de negocio son los siguientes:

3.1. VALORES CORPORATIVOS.

MetroGAS S.A. ha definido en su Política N° 8 " Diccionario de Valores y Competencias" los valores corporativos sobre los cuales debe conducirse toda persona comprendida por el presente Código. Los mismos son los siguientes:

INTEGRIDAD Y HONESTIDAD

Es adherir a conductas éticas que reflejen transparencia, honradez y rectitud en los actos realizados tanto en el ámbito profesional como público.

ORIENTACIÓN Y RESULTADOS

Es trabajar en la identificación, fijación y cumplimiento de objetivos realistas y metas cuantificables, alineados con las estrategias de la organización

ORIENTACIÓN HACIA EL CLIENTE

Es la actitud hacia la permanente satisfacción de la comunidad interna y externa, considerando que la totalidad de la población es Cliente de la empresa y anticipándose a sus expectativas en un marco de calidad compatible con los objetivos de la Compañía.

CALIDAD COMO FORMA DE VIDA

Es generar productos, servicios y ambiente de trabajo que se distingan por procurar un alto nivel de satisfacción y bienestar a todos los involucrados.

COMUNICACIÓN

Es compartir e intercambiar información y conocimientos propios, con todos los integrantes del equipo para impulsar y facilitar el logro de los objetivos institucionales.

DESEMPEÑO A TRAVES DE EQUIPO

Es favorecer la elección de un trabajo en equipo en lugar de un trabajo individual, integrando recursos a través de compromisos y objetivos comunes realistas, con orientación a resultados y plazos deseados, creando la sinergia necesaria para lograr un producto colectivo.

EMPOWERMENT

Es generar sentido de pertenencia a las tareas, proveyendo expectativas claras, manejo de recursos y la capacitación adecuada, para que la toma de decisiones se efectúe por aquellos que están más cerca del punto de acción.

INNOVACION

Es la actitud continua a la incorporación y lanzamiento de nuevas ideas que agreguen valor al negocio, aceptando la toma de riesgos. Es creatividad implementada.

SENSIBILIDAD AL ENTORNO

Es la capacidad de interpretar y actuar frente a los escenarios externos que afectan directa o indirectamente la evolución de los negocios. Dichos escenarios son resultantes dinámicas donde interactúan públicos, señales, realidades y percepciones con relación a aspectos tecnológicos, sociales, políticos, económicos y/o comerciales.

DISPOSICIÓN AL AUTODESARROLLO

Es la propia determinación en perfeccionar, actualizar y difundir los conocimientos que permitan tanto mejorar el desempeño individual como generar aportes a la organización

PROFESIONALISMO

Es el desarrollo y empleo responsable de conocimientos para cumplir con una tarea en forma eficiente y eficaz.

RECONOCIMIENTO A LA CONTRIBUCIÓN INDIVIDUAL

Es la actitud constante para valorar con respeto, justicia y equidad a las personas, a sus esfuerzos y/o a sus logros.

GESTIÓN DE LA IMAGEN

Es la actitud consecuente que todos los integrantes de la organización deben ejercer, a través de sus actos, comportamientos, acciones, mensajes, comunicaciones para generar en todos los públicos percepciones y experiencias positivas.

[3.2. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES.](#)

MetroGAS S.A. se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que está sujeta. Ningún miembro de MetroGAS S.A. colaborará con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

3.3. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

MetroGAS S.A. ha definido en su Política N° 2 " Política de Salud, Seguridad y Medio Ambiente" su fuerte compromiso con los más altos estándares en cada uno de estos campos. Por ello:

MetroGAS S.A., para sus operaciones de distribución de gas natural en su área de concesión, considera que la protección de la salud y la seguridad de sus empleados y la de terceros involucrados o que se vean afectados por sus operaciones, así como la preservación del medio ambiente, son prioritarias para el desempeño de la Compañía y una responsabilidad indelegable de todos.

Para cumplir este compromiso, realiza sus operaciones aplicando sistemas internacionales de gestión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, que reflejan las mejores prácticas procurando la mejora continua.

3.4. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO-DISCRIMINACIÓN

MetroGAS S.A. ha definido en su Política N° 18 " Política de coacción, intimidación y/o discriminación en el ámbito laboral" que es política de MetroGAS S.A. proveer un ambiente de trabajo libre de coacción, intimidación y/o discriminación contra los empleados por motivos de raza, sexo, edad, religión, nacionalidad, estado civil, caracteres físicos o condición social. MetroGAS no permitirá comportamientos que violen estos principios enunciados a modo ilustrativo, sin pretender una inclusión taxativa de todos los posibles comportamientos contrarios a dicha política.

3.5. CONFLICTO DE INTERESES.

MetroGAS S.A. ha definido en su Política N° 11 " Política sobre conflicto de intereses" las situaciones que conllevan a conflictos de intereses entre toda persona comprendida por el presente Código y MetroGAS S.A. donde en general se ha definido que:

Deben evitar entrar en cualquier situación en la que su interés personal o económico pueda entrar en conflicto con los de MetroGAS S.A.

El conflicto de interés puede conceptuarse de la siguiente forma:

Toda situación en que toda persona comprendida por el presente Código tenga un interés directo o indirecto en una transacción que incluya de cualquier manera a la compañía, y/o también cuando dicho interés pueda afectar la objetividad de su decisión.

También debe tenerse presente que la apariencia de un conflicto de interés puede ser tan perjudicial para la reputación de la empresa y/o de la persona comprendida por el presente Código como la existencia real de un conflicto. Por lo tanto dicha persona deberá efectuar por lo menos el siguiente ejercicio: analizar objetivamente su proceder de manera que cualquier individuo de la sociedad, ente jurídico, organismo oficial, cliente, proveedor pueda observar:

Que se han considerado, fundamentalmente, las necesidades del cliente al tomar decisiones comerciales;

Que no se han utilizado recursos de la empresa para mantener o beneficiar actividades personales del empleado;

Que no se hacen negocios fundados en una relación de amistad o vínculo familiar;

Que no se han revelado aspectos confidenciales de la relación comercial.

Ninguna persona comprendida por el presente Código buscará o aceptará obsequio o agasajo, que se crea que puede afectar las transacciones de negocios. Las ofertas de agasajos no deberán ser aceptadas sino están dentro de los límites de una aceptable hospitalidad empresarial.

3.6. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN.

MetroGAS S.A. ha definido en su Política N° 56 " Política sobre información a remitir a organismos de contralor de títulos valores" la necesidad de asegurar que toda información a remitir a cualquier ente de contralor de títulos valores cumpla con los siguientes requisitos:

VERACIDAD :

La información debe reflejar la realidad.

OBJETIVIDAD :

La información debe presentarse sin deformaciones que respondan a los intereses del emisor.

OPORTUNIDAD :

La información debe emitirse en el momento que sea de utilidad para los usuarios de la misma y las operaciones y transacciones deben registrarse en el período en que corresponden.

INTEGRIDAD :

La información debe ser completa; no debe omitirse ningún hecho ni transacción en los cuales MetroGAS SA sea parte.

PROPIEDAD :

La información debe contener la totalidad de los derechos y obligaciones de la Compañía.

APROBACION :

La información debe contar con las autorizaciones que establezca la Normativa vigente.

EXACTITUD :

La información debe ser precisa.

VERIFICABILIDAD :

La información debe contar con adecuado respaldo documental tal que pueda ser contrastado por cualquiera distinto de quien la genera.

CLARIDAD :

La información debe ser fácil de entender por cualquier usuario y debe evitar confusiones o interpretaciones alternativas.

COMPARABILIDAD :

La información debe ser emitida sobre bases uniformes entre distintos periodos. De no cumplirse esta condición, deberá ser aclarado.

Adicionalmente, MetroGAS ha definido la Política N° 17 " Política de Fraude y Prácticas Dishonestas" con el objeto de asegurar la transparencia de todos los procedimientos y procesos.

3.7. RELACIONES CON LOS MERCADOS DE VALORES.

En las Políticas PMG11 "Política sobre conflicto de intereses" y PMG64 "Política para operaciones con acciones de MetroGAS S.A. por parte de Directores y empleados que figuran en el registro de accionistas", se han definido las pautas generales para evitar que información privilegiada no sea remitida a todos los inversores actuales o potenciales de manera simultánea o que toda persona comprendida por el presente Código use información privilegiada para hacer negocios con las acciones o títulos de MetroGAS S.A.

Desde el punto de vista bursátil, existen muchos eventos que pueden provocar fluctuaciones significativas en los precios de las acciones y/o crear un falso mercado para las mismas.

Deberá mantenerse la confidencialidad respecto de este tipo de información hasta el momento de ser anunciada formalmente a la Bolsa de Comercio, Comisión Nacional de Valores o a la SEC, a fin de asegurar que la información llegue a todo el mercado, en forma completa, con precisión y sin confusiones.

Ninguna persona comprendida por el presente Código deberá usar información -fuere o no confidencial- obtenida en su tarea en la empresa para beneficio personal.

Ninguna persona comprendida por el presente Código usará su posición dentro de la empresa para conseguir ventaja para comprar nueva emisión de acciones u otros valores en circulación.

Quienes poseen información interna confidencial que pueda afectar materialmente el precio de la acción en los mercados bursátiles están inhibidos de comprar o vender valores de la compañía en el mercado de valores durante un período razonable que deslinda la compra/venta con la información interna adquirida. Esta inhibición alcanza a sus familiares directos.